



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén JURE
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo MANA
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel POLINORI
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia PANZA
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. PEDRUZZI
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro MARTÍ
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo TERZO
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco ABRILE
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente AVILA
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro MENDEZ
Secretario Privado: César Gustavo TORRES
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro DI SANTO

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor MIRANDA
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio BENEDETTO
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio DOVA
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan SCOPPA
Secretario: Rubén Darío IBAÑEZ

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo CORDOBA
Vocales: Aroldo D. ARGUELLO; Martín CANTORO;
 Mirelli Lucía VOGLIOTTI

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Río Cuarto, 2 de septiembre de 2013

DECRETO N° 1112/13

16 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Asistente Social, Sra. Ana María BAZZANELLA; D.N.I. N° 28.064.312, a las tareas que desempeñaba en Centros de Salud Municipales, según Decreto N° 1218/09, bajo el régimen de locación de servicios; a partir del 31 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1113/13

16 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta., Mariana Rita FIORIMANTI D.N.I. N° 34.272.547, como voluntaria en el EDECOM en el ámbito del Centro de Esterilización Municipal, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y por el término de seis (6) meses, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1114/13

16 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta., Lucía Carmela PALACIO, D.N.I. N° 38.730.490, como voluntaria en la División Juventud de la Subsecretaría de Derechos Humanos en el ámbito de la Secretaría de Cultura Educación y Desarrollo Humano, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y por el término de un (1) año, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.





ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1115/13
16 de agosto de 2013**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a consentir las sentencias definitivas N° 113 del 14 de septiembre de 2012 dictada en la causa judicial de autos "Ruiz, Claudia Marina c/Empresa Municipal de Obras Sanitarias - ordinario (Expte. N° 420991) por el Juzgado de 1º instancia y 3º nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto Secretaría N° 5, y su confirmatoria N° 61 del 13 de junio de 2013 dictada por la Cámara Civil, Comercial y Contenciosos Administrativa de 2º Nominación de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía y previa imputación presupuestaria, adóptense las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento a la sentencia indicada con anterioridad efectuando un depósito por la suma de Pesos veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 26.846,49) según el siguiente detalle: a) veinticinco mil cuatrocientos veintinueve con dos centavos (\$ 25.429,02) imputables a capital, intereses y gastos a favor del actor; b) mil sesenta y uno con cincuenta y un centavos (\$ 1061,51) imputables a honorarios de los Dres. Alberto BERTEA y Eliana PEANO y c) trescientos cincuenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 335,96) imputables a honorarios del perito tasador Mariano AMUCHASTEGUI, dentro de los plazos procesales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida presupuestaria 50.99.5099.99.09.01.01 del Presupuesto de Gastos vigente.-FUAP Nros. 3457.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1116/13
16 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de Pesos quinientos treinta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 538,85) a favor de la Cdora. Adriana Beatriz SÁNCHEZ y de Pesos quinientos treinta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 538,85) a favor del abogado Daniel Alejandro FERNÁNDEZ, lo que hace un total de Pesos mil setenta y siete con setenta centavos (\$ 1.077,70) por honorarios profesionales e intereses regulados en la causa "Incidente de revisión deducido por la Municipalidad de Río Cuarto en autos "Andrés, Andrea Verónica - Quiebra propia-incidente (expte. 394545)" que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 3° Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marion BAIGORRIA.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0302.03 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP Nros. 3753 y 3755-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1117/13
16 de agosto de 2013





ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "EXPO VINO 2013" que se llevará a cabo durante los días 16, 17 y 18 de agosto de 2013 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1118/13
21 de agosto de 2013**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, para la prestación de los servicios de:

a) Jardines Maternales con las Asociaciones Vecinales y ONG's: "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "San José de Calasanz", "Centro Pueblo Alberdi", "Guemes", "La Quintas", "Barrio Golf", "Barrio Peirano", "Pizarro", "Indio Felipe Rosas", "Barrio Industrial", "General Paz", "Casasnovas", "Nueva Argentina", "Quintitas Golf", "José y Mariano Cabral", "Paraiso", "11 de Noviembre", "Las Delicias", "Alto Privado Norte", "Barrio Jardín", "Barrio Valacco", "Residencia, Norte", "Tiro Federal", "Barrio San Martín", "Jardín Norte", "Santa Teodora", "Casa del Niño" y "Centro Corazón", a partir del mes de septiembre y hasta el mes de noviembre del corriente inclusive, por los montos y modalidades establecida en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

b) Servicio de docentes para jardines maternales con la Cooperativa de Trabajo Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés en la jurisdicción de las asociaciones vecinales y ONG's que a continuación se detallan: "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "San José de Calasanz", "Centro Pueblo Alberdi", "Guemes", "La Quintas", "Barrio Golf", "Barrio Peirano", "Pizarro", "Indio Felipe Rosas", "Barrio Industrial", "General Paz", "Casasnovas", "Nueva Argentina", "Quintitas Golf", "José y Mariano Cabral", "Paraiso", "11 de Noviembre", "Las Delicias", "Alto Privado Norte", "Residencial Norte", "Tiro Federal", "Barrio San Martín", "Santa Teodora", "Casa del Niño" y "Centro Corazón", a partir del mes de septiembre y hasta el mes de noviembre del corriente inclusive, por los montos y modalidades establecida en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programa - Subprograma 0413.99 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP Nros. desde 4160 al 4189 inclusive).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1119/13

22 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 el incremento mensual de Pesos mil cien (\$1.100) en la locación de servicios del Sr. Gisberto Héctor Pascale, L.E. N° 6.643.349, prorrogada por Resolución N° 1055/13, a partir del visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cinco (5) meses.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto se remitirá, conjuntamente con la Resolución que de cuenta de la prórroga efectuada, al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 1120/13
22 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 3° del Decreto N° 1078/13 de la siguiente manera:

Donde dice: "... el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente y quince (15) días de la licencia anual ordinaria del año 2013".

Debe decir: "... el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente y treinta (30) días de la licencia anual ordinaria del año 2013".

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1121/13
22 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "**Video Debate de la Película Trelew: La Fuga que fue Masacre**", a realizarse el día 22 de agosto del corriente, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1122/13
23 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Martillera Pública - Judicial, Sra. Marta Patricia CARBONETTI, D.N.I. N° 16.329.128, Matrícula Profesional N° 01-0421, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de ocho (8) meses, para llevar adelante la continuidad de todos aquellos expedientes judiciales donde el municipio ha obtenido sentencia favorables, tareas que desempeñará en el ámbito de la

Fiscalía Tributaria, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600); exceptuándola de los alcances del Decreto N° 3932/12.



ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0302.03 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3751-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1123/13

23 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el señor Alberto Fernando MANCHADO, D.N.I. N° 13.955.288 y la señora Ester Graciela MANCHADO, D.N.I. N° 10.054.392, consistente en fracciones de terrenos identificadas catastralmente como Polígono B1-C-C1-E1-B1, Polígono C2-D-D1-D2-C2 y Parcela designada catastralmente como C07-S01-Mza020 - P039 en el contrato de donación, que como Anexo Único, se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1124/13
23 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1° .- ACÉPTASE la donación efectuada por la señora Silvina CHIACCHIO, D.N.I. N° 21.845.144, Presidenta de la firma "La Autentica S.A.", consistente en fracciones de terrenos identificadas catastralmente como Polígono A1-A2-C1-C2-A1, Polígono A-1-2-3-4-5-A y Parcela C03-S01-Mza257-P001, en el contrato de donación, que como Anexo Único, se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1125/13
23 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el dictado del "Curso de Capacitación de Auxiliares Domiciliarios" que comenzará el día 24 de agosto del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 351/13

ORDENANZA: 351/13

ARTICULO 1°.-Otorgar a favor del señor Rodríguez, Oscar Martín, la condonación y eximición del cien por ciento (100%) de la deuda que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por el Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad con la siguiente nomenclatura catastral 3S- 1M- 218P -1PH 0 por los periodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1126/13
26 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- HACER público el beneplácito que produce la realización de las "2das Jornadas sobre Recursos Humanos en Instituciones Públicas", organizadas por la División Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase de los alcances del Decreto N° 3905/12 y su modificatorio N° 19/12, los gastos que demanden la organización de las referidas jornadas; los que serán imputados a las partida 209.01 del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1127/13
26 de agosto de 2013





ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Elaboración y Gestión de Proyectos del Plan de Ejecución de Obras Públicas por administración y a contratar correspondiente al ejercicio 2013" suscripta por los agentes municipales Mauricio BIGLIONE, Juan Carlos BASEGGIO, Víctor OLGUIN, Carlos Celso TORRES, Luis Francisco PALANDRI, Gustavo LUSA, Liliana Nydia PONSONE, Rosalía CASTRO, Carlos TARASCONI, Gerardo PITTARO, Sebastián RITTA, Joaquín Sebastián BUSTOS, Carla GUAITA, Cristian AVILA, María Celeste GALETTO, Guillermo LIBARDI, Cristián Milton RAMONDA, Claudio RAYA, Stella Maris DE PAOLIS, María Susana CRAVERO, Fernanda MAYOL, Daniel DUCANT, Ezequiel FRASCHETTI, Rogelio SENN, Lucas FUNES, Juan BETORZ y Jorge FARO para la realización de tareas de: relevamiento de edificios existentes/manzana 48 Ex Oleaginosa, proyecto nuevo edificio Concejo Deliberante/manzana 48 Ex Oleaginosa, plan de optimización de áreas en Centro de Salud Municipal/superficies cubiertas y exteriores y plan general de higiene y seguridad en edificios municipales; por el término de seis (6) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2013 en el Área 5, de acuerdo al detalle que como Anexo Único (nota Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad) se adjunta al presente, con Fuente de Financiamiento a la Clasificación 1302 "Recursos de Afectación Específica Fondo de Obras Públicas".

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M. - .

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1128/13
26 de agosto de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 356/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 356/13

ARTICULO 1°.-Otórgase al Colegio Santos Ángeles Custodios un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), destinados a cubrir gastos por la adquisición de equipos de sonido. A cuyo fin se designa a la señora María E. Alvelo D.N.I. N° 10.252.725 en su carácter de Representante Legal del establecimiento como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, será imputado a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1129/13
26 de agosto de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 357/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 357/13

ARTICULO 1º.-Otórgase al Instituto "QUECHALEN" Anexo del Instituto La Sagrada Familia en el Barrio Obrero, un aporte económico por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), que será destinado a gastos que demande la compra de elementos necesarios para un proyecto Institucional denominado "Trabajar y Producir. Resignificando el Sentido de la Escuela". A cuyo fin se designa a la señora María E. Alvelo, representante legal de la Institución con D.N.I N° 10.252.725, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, será imputado a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1130/13
26 de agosto de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 359/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 359/13

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Hugo Marcelo Zapatera, D.N.I. N° 17.576.683 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar los gastos que ocasiona el tratamiento de su hija. A cuyo fin se designa al señor Hugo Marcelo Zapatera D.N.I. N° 17.576.683, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Se adjunta documentación de dicha enfermedad al presente dispositivo de Ordenanza.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1131/13
26 de agosto de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 360/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 360/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Edihit Eusebia Farias, D.N.I. N° 12.659.900, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar los gastos para palear desastre ocurrido en su vivienda. A cuyo fin se designa a la señora Edihit Eusebia Farias, D.N.I. N° 12.659.900, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos





ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1132/13
26 de agosto de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 361/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 361/13

ARTICULO 1°.- Abónese a las personas que se indican a continuación los montos detallados en cada caso en concepto de retribución mensual correspondiente a junio de 2013, en virtud de su carácter de responsables de la ejecución del programa "Jóvenes con más y mejor trabajo" implementado según Protocolo Adicional N° 11/12 al Convenio N° 05/06 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y aprobado por Ordenanza N° 110/12.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Función	Monto Mensual
María Soledad Esnaola	33.629.456	orientadora	\$ 2.900
Gustavo Cabrera	33.814.430	tutor	\$ 2.500
María Daniela Gabutti	32.208.293	tutora	\$ 2.500
Melisa Alejandra Meinero	33.359.449	tutora	\$ 2.500
Jésica de los Ángeles B. Acosta	34.884.481	operador plataforma informática	\$ 2.200
Juan Eduardo Candellero	29.787.634	relacionador de empresas	\$ 2.500

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento para el presente ejercicio se afectarán al Programa - Subprograma 1706.4 (Fondos provenientes del MTESS) del ejercicio vigente o sus equivalentes al momento de efectuarse los efectivos pagos. (FUAP N° 3740; 3741; 3744; 3746; 3747 y 3748).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1133/13
26 de agosto de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 362/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 362/13

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora María del Carmen López, D.N.I. N° 28.785.710, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que serán abonados en una única cuota; y serán destinados a solventar gastos de salud. A tal fin se designa a la señora María del Carmen López, D.N.I. N° 28.785.710, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2013.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1134/13
26 de agosto de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 363/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 363/13

ARTICULO 1°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Cementerios; a la contribuyente Digna Rosa González D.N.I. N° 11.347.601 responsable de las firmas Concesión 3, Sección 18, Fila 4, Letra B, Número 652 por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1135/13
26 de agosto de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 364/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 364/13

ARTICULO 1°.-Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 165/12:

"Donde dice... Torletti, José Oscar Nomenclatura Catastral: 1S, 2M, 43P, 13PH, 0..."

Debe decir... Torletti, José Oscar Nomenclatura Catastral: 5S, 2M, 092P, 014PH, 0."

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1136/13

26 de agosto de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 367/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 367/13

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Colaboración suscripto con la Asociación Civil sin fines de lucro "A.C.L.A.P.", el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la difusión y fomento del Circo Social a fin de mancomunar esfuerzos para la implementación de programas y proyectos sociales destinados a niños y jóvenes.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida 04.99.0406.99.03.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2566-.





ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1137/13
26 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Marina Isabel ODDI en contra de la resolución N° 0954/13 de fecha 3 de junio de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1138/13
29 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Sra. María Marcela HARRIAGUE, D.N.I. N° 17.244.012, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, para desempeñar tareas de: revisión del gasto público de la Municipalidad de Río Cuarto tendiente a la identificación de los beneficiarios de las principales áreas del gasto social, reseña de la evolución organizacional, principales cambios, identificación de problemas, evolución presupuestaria y de cumplimiento de metas a mediano plazo, revisión de las metas e identificación de la cantidad de beneficiarios en las principales áreas, identificación de elementos que permitan reconstruir línea de base en algunos programas tendiente a la evaluación futura de los mismos, tareas que desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Finanzas, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600); exceptuándola de los alcances del Decreto N° 3932/12.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0304.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4086-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1139/13
29 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por los agentes municipales Cristian Gastón VELAZQUEZ, Legajo N° 8241 y Miguel Ángel LLANOS, Legajo N° 918, para la realización de tareas que le fuesen solicitadas de manera extraordinaria, tales como relevamiento y control de edificios municipales, carga y actualización de datos en los nuevos sistemas informáticos, reorganización y digitalización de documentación, control de utilización EPP (elementos de protección personal) de los agentes en tareas vespertinas y/o nocturnas, entrega de elementos de seguridad; a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0209.03 correspondiente al objeto de gasto 01.01.05 y 01.01.06 para Personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para Temporarios, según corresponda, del Presupuesto de Gastos 2013.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1140/13
29 de agosto de 2013**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al Círculo Vecinal de Río Cuarto un aporte económico por la suma de Pesos quince mil (\$15.000), a los fines de hacer frente a parte de los gastos que demanda la celebración del "Día del Vecinalismo", el día 24 de agosto del corriente.

ARTÍCULO 2°.- El aporte subsidio dispuesto en el artículo 1° será abonado a la Sra. Teresa DIAZ, D.N.I. N° 5.372.503, Presidenta de la Institución, quien deberá presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a la Partida 02.01.0203.02.05.01.05 del Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP N° 4053-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1141/13
29 de agosto de 2013



ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la reparación y mantenimiento de maquinarias y para la reparación de las sedes donde funcionan los jardines maternos, salas médicas y comedores a las asociaciones vecinales que a continuación se transcriben y por los montos que para cada una se especifica.

Asociación Vecinal	Monto
Juan Martín de Pueyrredón	\$ 4.000
Barrio Parque Bimaco	\$ 4.000
Alberdi Norte	\$ 4.000
Leandro Alem	\$ 4.000
General Paz	\$ 4.000
Alto Privado Norte	\$ 4.000
Residencial Norte	\$ 4.000
Intendente Mójica	\$ 4.000
Indio Felipe Rosas	\$ 4.000
San Eduardo	\$ 4.000
Las Delicias	\$ 4.000

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0203.03 del Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP Nros. 3054, 3058, 3059, 3060, 3192, 3193, 3194, 3214, 3215, 3216, 3219-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 1142/13
30 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio del Sur Ltda" aprobado por Ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios verdes de la ciudad y dependencias municipales, abonándose por tales servicios la suma mensual de Pesos veintiocho mil trescientos diecinueve con cincuenta ctvos. (\$28.319, 50).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4084.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1143/13
30 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda." aprobado por Ordenanza N° 230/09 y modif., abonándose por los servicios de mantenimiento de diversos espacios verdes de la ciudad la suma mensual de Pesos sesenta mil ochocientos veinte con sesenta y cinco ctvos. (\$60.820,65).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4085.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 1144/13
30 de agosto de 2013**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40 a la Srta. Silvia Marcia GIULI, D.N.I. N° 30.344.310, para prestar funciones en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa y Subprograma 299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos pre ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.





ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1145/13
30 de agosto de 2013**

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, en la suma mensual de Pesos seis mil novecientos (\$ 6.900), el monto que se abona a la Asociación Vecinal "Barrio Fénix ", de acuerdo con el convenio aprobado por Decreto N° 772/13, en virtud de la nuevas tareas encomendadas; todo ello en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programa - Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos 2013.- FUAP N° 4278-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE A. MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1146/13
30 de agosto de 2013**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal las "VII Olimpiada Iberoamericana de Biología - OIAB", que se realizará del 1 al 7 de septiembre del corriente, en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1147/13
30 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE a la Srita. Natalia Soledad GONZALEZ, D.N.I. N° 31.904.925, como voluntaria en la Subsecretaría de Saud, dependiente de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y hasta el 30 de septiembre del 2013, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1148/13
30 de agosto de 2013

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi aprobado por ordenanza N° 690/01 por la suma mensual de Pesos diez mil doscientos ochenta y cinco (\$ 10.285) por el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos vigente.-FUAP N° 4089-.





ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 2 de septiembre de 2013.